

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Diego Plantón Fajardo.

Expte.: 14/809/2011/AC/99.

Fecha: 30.1.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesados: Doña María José Chacón Guardia y Hermanos.

Último domicilio conocido: C/ Azucena, núm. 2, 14900, Lucena, Córdoba.

Expediente: 2010/022-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 31 de enero de 2012, referido al expediente 2010/022-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 20 de octubre de 2011 (BOJA núm. 24, de 6.2.2012).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

En la página 112, columna de la derecha, líneas 17 y 18, donde dice: «... o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla...».

Debe decir: «... o en las dependencias del Ayuntamiento de Almería...».

Sevilla, 23 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

CURSO 2010/2011

Entidad beneficiaria: Ayto. de Andújar (Jaén).

Importe: 29.355 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, CEIP Francisco Estepa, IES Sierra Morena, IES Jándula, CC Safa.

Entidad beneficiaria: Ayto. de La Carolina (Jaén).
 Importe: 12.575 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros CEE Virgen de Linarejos, Taller Ocupacional de Linares.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja de Linares (Jaén).
 Importe: 35.100 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros CEIP Virgen de Linarejos, CP Santa Ana, CP Santa Teresa, CEIP Marqueses de Linares, IES Santa Engracia, IES Oretania.

Entidad beneficiaria: Ayto. de La Viñuela (Málaga).
 Importe: 30.947 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CEIP Alcalde Juan García.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Periana (Málaga).
 Importe: 64.108,28 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros CEIP San Isidro, IES Alta Axarquía.

Entidad beneficiaria: Ayto. de El Viso del Alcor (Sevilla).
 Importe: 10.000 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CEE Aben Basso.

CURSO 2011/2012

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
 Importe: 605.469,57 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros CP Sagrada Familia, CC Virgen de la Cinta, CP Ntra. Sra. del Rocío, IES Romero Valcojo, IES Rguez. Casado, Escuela Hogar Aspromin, IES Estuaria, IES La Marisma, CPS Urbano Vázquez, IES Padre Miravent, CEIP Guadalhorce, CEIP Rafael Alberti, CEE Princesa Sofía, CEIP María del Diezmo, Asoc. Síndrome Down, CDPEE Ntra. Sra. de la Esperanza, CEIP Medina Olmos, IES Padre Poveda, CDPEE Sagrada Familia, CDPEE Purísima Concepción, CP Santa Ana, CEIP Virgen de Linarejo, CEIP Sta. Teresa Doctora, IES Oretania, CEE Antonio Machado, IES López Pastor, CEE Psicopedagógico, IES Clara Campoamor, IES La Marisma, CP Al-Andalus, CP Manuel Siurot, CP Quinto Centenario.

Entidad beneficiaria: Famf Cocemfe Sevilla.
 Importe: 475.000,00 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: CC Ángel Riviere, CC Pablo Montesino, CC San Juan de Dios-Ntro. Padre Jesús del Gran Poder, CC Joaquina de Vedruna, CC Cies Aturem, Dispensario San Pelayo, Instituto Psicopediátrico, CDP Las Artes, Doctor Sacristán, CEE Mercedes San Román.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar para el curso 2011/2012.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por De-

creto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante:

Entidad beneficiaria: Safa Las Lomas (Cádiz).
 Importe: 92.954,40 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro EE.PP. Ntra. Sra. del Buen Consejo.

Entidad beneficiaria: Afanas Cádiz (Cádiz).
 Importe: 67.284 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CDPEE Instituto Psicopedagógico Afanas Cádiz.

Entidad beneficiaria: Afanas El Puerto (Cádiz).
 Importe: 91.314 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CEE Mercedes Carbó.

Entidad beneficiaria: Afanas San Fernando (Cádiz).
 Importe: 28.836 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CEE Ángel de la Guarda.

Entidad beneficiaria: Afanas Sanlúcar (Cádiz).
 Importe: 54.468 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CEE Virgen del Pilar.

Entidad beneficiaria: Upace San Fernando (Cádiz).
 Importe: 65.682 €.
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro CDPEE SAR Infanta Doña Cristina.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para la gestión del Servicio de Comedor Escolar.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.